MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2022 "PROVISIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA" – CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL, ID N° 413.524.

Asunción, 1 de setiembre de 2022

VISTOS: Los antecedentes relacionados al llamado de la Contratación Directa Nº 06/2022 **"**Provisión de Insumos de Cafetería" – Contrato Abierto, Plurianual, ID N° 413.524, en los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas N° 08 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Contratación Directa Nº 06/2022 "Provisión de Insumos de Cafetería" – Contrato Abierto, Plurianual, ID N° 413.524., conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente y el llamado fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres han presentado ofertas las firmas: Distribuidora San Cayetano de Maria Angela Paredes Trinidad, Distribuidora El Angel de Fernando David Espínola Villamayor y Molino San Luis – ACENTA S.A.;

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 08 de fecha 18 de julio de 2022, de conformidad a lo previsto en el Artículo 63 del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria, C.D.P. N° 128/2022 que afecta al Sub Grupo de Gastos 311– Alimentos para Personas y 334 – Productos de Papel y Cartón, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2023 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 165 de fecha 25 de agosto de 2022;

Que, el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y, en tal carácter, le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63, y se Deroga el Decreto N° 902/73";

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2022 "PROVISIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA" – CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL, ID N° 413.524.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar por Ítems la Contratación Directa Nº 06/2022 "Provisión de Insumos de Cafetería" – Contrato Abierto, Plurianual, ID N° 413.524, a las firmas Molino San Luis – ACENTA S.A., los Ítems N° 1, 2, 4, 5, 7, 9, y 10 y a la empresa Distribuidora San Cayetano de Maria Angela Paredes Trinidad los Ítems N° 3, 6 y 8, conforme al siguiente detalle:

Siendo este llamado de ejecución plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado para el presente ejercicio fiscal 2022 será hasta un monto de Guaraníes Veintidós Millones Quinientos Mil (Gs. 22.500.000) y el saldo para el Ejercicio Fiscal 2023, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

MOLINO SAN LUIS – ACENTA S.A.										
Ítems N	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant. Mini**	**Cant. Max**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incl.)**	**Precio Total Mínimo (IVA Incl.)**	**Precio Total Maximo (IVA Incl.)**
1	Azúcar blanca	Kilogramos	Paquete	60	120	Granos del Sur	Paraguay a	5.866	351.672	703.920
2	Yerba mate	Kilogramos	Paquete	60	120	Selent	Paraguay a	11.200	672.000	1.344.000
4	Leche de entera liquido	Litros	Tetrapak	240	480	Colonos	Paraguay a	6.278	1.506.720	3.013.440
5	Leche descremada en polvo	Unidad	Caja	20	40	Ilolay	Argentina	30.943	618.860	1.237.720
7	Azúcar en sobre	Unidad	Caja	100	200	Primicia	Paraguay a	16.800	1.680.000	3.360.000
9	Servilletas de papel	Unidad	Paquete	250	500	Bob	Brasilera	5.144	1.286.000	2.572.000
10	Servilletas de papel	Unidad	Paquete	250	500	Bob	Brasilera	7.573	1.893.250	3.786.500
MONTO MÍNIMO GUARANÍES OCHO MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Impuesto al Valor Agregado (IVA) - incluido. **MONTO MAXIMO DE DIEZ Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA.- Impuesto al Valor Agregado (IVA) - incluido.**									**8.008.790**	**16.017.580**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2022 "PROVISIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA" – CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL, ID N° 413.524.

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO DE MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD										
Ítems N°	**Descripción Del Bien**	**Unidad se Medida**	**Presentación**	**Cant. Mini**	**Cant. Max**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (Iva Incl.)**	**Precio Total Mínimo (Iva Incl.)**	**Precio Total Maximo (Iva Incl.)**
3	Café Molido	Gramos	Paquete	250	500	Iguacu	Brasilera	38.870	9.717.500	19.435.000
6	Edulcorante liquido	Unidad	Unidad	50	100	Si diet	Argentino	12.048	602.400	1.204.800
8	Edulcorante polvo	Unidad	Caja	100	200	Hecodul	Paraguayo	21.125	2.112.500	4.225.000
MONTO MÍNIMO GUARANÍES DOSE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS - Impuesto al Valor Agregado (IVA) - incluido. **MONTO MAXIMO GUARANIES VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS - Impuesto al Valor Agregado (IVA) - incluido.**									**12.432.400**	**24.864.800**

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección Administrativa.

Artículo 4º. Designar como encargado de administrar el contrato a la Dirección Administrativa, la cual deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.

Artículo 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6º. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub Grupo de Gastos 311– Alimentos para Personas y 334 - Productos de Papel y Cartón, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022, del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro